MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 27 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 166-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de julio del 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Nº 030-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 23 de julio de 2020, por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe No 245-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública; Dictamen de Comisión No 013-2020-mdsjb-craet de fecha 23 de julio, suscrito por Katerine Roxana Gómez Huazacca-Edwin Huarancca Quispe-Alberto Malca Ore, y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal Nº 166-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Recomienda su Aprobación de actualización de expediente técnico de la Obra: "CREACION ESPACIOS PÚBLICOS VERDES, ASOCIACION 11 DE ABRIL - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; S/. 491,348.16 (Cuatrocientos Noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles);

Que, con Informe N° 245-2020-MDSJB-GIDUR/AMO-G, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, solicita la actualización del expediente técnico de la Obra: "CREACION ESPACIOS PÚBLICOS VERDES, ASOCIACION 11 DE ABRIL - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; S/. 491,348.16 (Cuatrocientos Noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles);

Que, según el Decreto Supremo N° 152-2020-EF, del 21 de junio de 2020, Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Que, según el Decreto de Urgencia 014-2019-EF, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el mes de febrero, se suscribe el "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION ESPACIOS PÚBLICOS VERDES, ASOCIACION 11 DE ABRIL - DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**; con Código SNIP No 2395949, con un presupuesto total de obra **S/.491,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**354,252.46**
GASTOS GENERALES (10%CD)	35,425.25
UTILIDAD (5% CD)	17,712.62
SUB_TOTAL	**407,390.33**
IGV (18% ST)	73,330.26
PRESUPUESTO DE EJECUCION	**480,720.59**
SUPERVISION (3% CD)	10,627.57
PRESUPUESTO TOTAL	**491,348.16**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley Nª 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA